



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

Resolución No. 215 MAGAP

Econ. Carol Chehab Rouaiheb
SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece "*1. Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley;*".

Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos.*"

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 de 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012 el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombra al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, la Subsecretaría de Comercialización conforme el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, expedido con Acuerdo Ministerial No. 281 de 29 de julio de 2011, publicado en el Registro Oficial No 198 Edición Especial de 30 de septiembre del 2011, tiene la misión de "Proponer e implementar mecanismos de regulación de los mercados agropecuarios y de recursos bio-acuáticos por medio del análisis de las tendencias de los mercados de consumo, la especificación de requerimientos de los productores y la difusión de información relevante para su comercialización";

Que, con Acuerdo Ministerial No.187 del 21 de junio de 2012, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Javier Ponce Cevallos delega a los "*Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, entre otras atribuciones y responsabilidades realicen: "1. Dirigir autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de Aplicación y demás Resoluciones del INCOP;*"

Que, conforme el Acuerdo Ministerial anteriormente referido, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización se encuentra facultada para autorizar los procesos de contratación que requiera la Subsecretaría de Comercialización en los montos comprendidos desde



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

0.0000002 hasta el 0.000007 del Presupuesto Inicial del Estado, correspondientes a los valores de USD. 5.221,85 hasta 182.764,89.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012 -7034-M de 18 de junio de 2012, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera emite la certificación presupuestaria para la contratación de los servicios de consultoría para el “Programa de Desarrollo de la Productividad y la Comercialización de la Producción de banano de los Pequeños Productores” con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-002-530601-0000-001-0000-0000 denominada: “Consultoría, Asesoría o investigación especializada” Certificación 684, por un valor de USD. 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100);

Que, mediante memorando No. MAGAP-DETC-2012 -0062-M de 20 de junio de 2012, la Econ. Lourdes Monserrat Schnabel Moreira, Directora de Estudios Técnicos de Comercio, solicita a la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, autorizar la contratación de la consultoría para elaborar “un Programa de Desarrollo de la Productividad y la Comercialización de la Producción de Banano de los Pequeños Productores...”, mismo que fuera autorizado con sumilla inserta en el indicado documento;

Que, con memorando No. MAGAP-SC-2012-0475-M de 20 de junio del 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica iniciar el proceso de consultoría para la elaboración del “Programa Desarrollo de la Productividad y la comercialización de la Producción de Banano de los Pequeños Productores, por un valor de USD. 50.000,00, con cargo al Presupuesto de esta Subsecretaría”, adjuntando los términos de referencia;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2012-0492-M de 26 de junio del 2012, la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, remite a la Dra. Dora de las Mercedes Suasnavas Flores, Coordinadora General de Asesoría Jurídica, los documentos precontractuales para iniciar el proceso de contratación directa de consultoría “Programa de Desarrollo de la productividad de los pequeños productores bananeros, así como la Creación de la comercializadora y exportadora de banano”, en el Resumen Ejecutivo y Términos de Referencia se sugiere la contratación del consultor Ing. Willians Salazar Veloz y la consecuente invitación al profesional;

Que, la presente contratación consta dentro del Plan Anual de Contrataciones.- PAC, con referencia No. 4.- CPC 83114.00.1;

Que, mediante correo electrónico de 27 de junio del 2012, la Dirección de Contratación Pública devuelve la documentación remitida por la Subsecretaría de Comercialización, con el fin, que se complete información técnica, previo iniciar el proceso de contratación de la consultoría solicitada;

Que, la Subsecretaría de Comercialización hace llegar el 06 de julio del 2012 el Resumen Ejecutivo y los Terminos de Referencia para la contratación directa de: “Proyecto de Desarrollo de la productividad de los pequeños productores bananeros; y, el Proyecto de creación de la Empresa Pública Comercializadora y Exportadora de Banano” debidamente suscrito por la Econ. Carol Chehab Rouaiheb Subsecretaria de Comercialización, donde consta la designación del Econ. Edgar Vera Rea, funcionario de la Dirección de Estudios Técnicos de Comercio, para intervenir en el proceso de consultoría, como técnico afin al objeto de la contratación; y,

(Handwritten signature)



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

En uso de las atribuciones previstas en artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 del Reglamento General de aplicación; y, el Acuerdo Ministerial No.187 del 21 de junio de 2012.

RESUELVE:

- Art. 1.-** Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia proporcionados por la Subsecretaría de Comercialización, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría No. CDC-MAGAP-12-2012 denominado "*Proyecto de Desarrollo de la productividad de los pequeños productores bananeros; y, el Proyecto de creación de la Empresa Pública Comercializadora y Exportadora de Banano*", con un Presupuesto Referencial de USD 50.000,00 (CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100).
- Art. 2.-** Invitar directamente al Ing. Willians Salazar Veloz, a fin de que presente su oferta para esta consultoría, profesional que deberá estar habilitado en el RUP.
- Art. 3.-** Autorizar al Econ. Victor Camacho Director de Estudios Técnicos de Comercio (E) y al Econ. Edgar Vera Rea, funcionario de la Dirección de Estudios Técnicos de Comercio, para realizar la evaluación, calificación, negociación, recomendación de adjudicación o de Declaratoria de Desierto de ser el caso.
- Art. 4.-** Actuará como Secretario para el presente proceso de Contratación Directa el Abg. Edwin Baus Veloz, funcionario de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 5.-** Notificar los servidores designados, a través de la Dirección de Contratación Pública.
- Art. 6.-** Disponer a la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos; así como la invitación al consultor propuesto, en el Portal de Compras Públicas.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

En la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **17 JUL. 2012**

Econ. Carol Chéhab Rouaiheb
Subsecretaría de Comercialización
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA